

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

1003 *Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, por la que se nombra la Comisión calificadora del ejercicio para las especialidades de Enfermería correspondiente a la prueba selectiva 2011.*

La base VII de las aprobadas por la Orden SPI/2548/2011, de 19 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 26, por la que se convocó la prueba selectiva 2011, para el acceso en el año 2012 a plazas de formación sanitaria especializada para graduados/diplomados en Enfermería, dispone que, una vez aprobada la relación definitiva de admitidos a la prueba, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad nombre la Comisión Calificadora del ejercicio, mediante resolución que publicará en el «Boletín Oficial del Estado» anunciando la fecha prevista para la realización del ejercicio.

Vista la propuesta de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte esta Dirección General resuelve:

Primero.

Nombrar la Comisión Calificadora del ejercicio para las especialidades de Enfermería, que estará presidida, en representación del Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por doña Ana Giménez Maroto, Jefa de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Profesional y vicepresidida por delegación del Director General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por doña Cristina Cuevas Santos, Jefa del Servicio de Enfermería de la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones y de la que formarán parte como vocales: doña Pilar Tazón Ansola, Directora de la Escuela de Enfermería de San Sebastián; doña Azucena Pedraz Marcos, Directora de la Sección departamental de Enfermería de la Universidad Autónoma de Madrid; doña Inmaculada Romero Pérez, Directora de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Sur de Jaén; doña Encarnación Fernández del Palacio, Directora de Enfermería del Hospital Clínico San Carlos de Madrid y doña Ana Isabel Rincón Fraile, Enfermera en formación en la Especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), en la Udenfobg del Hospital Universitario de Getafe en Madrid.

Será secretaria de dicha Comisión doña Pilar Arribas Rubio, Jefa de Sección de la Subdirección General de Ordenación Profesional, quien contará con la asistencia administrativa de doña Ana Isabel Carrión Polaino, funcionaria de este Departamento.

Segundo.

La Comisión nombrada se reunirá el día del ejercicio, que se señala para el sábado 28 de enero de 2012, en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) para constituirse en sesión permanente desde las catorce hasta las veinte horas y ejercitar las funciones que se les encomiendan en el artículo 8.º de la Orden de 27 de junio de 1989.

Posteriormente, la Comisión celebrará nueva sesión, en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el martes día 21 de febrero de 2012 a partir de las nueve horas de la mañana para examinar y resolver las reclamaciones que, en su caso, hubieran podido presentarse a las preguntas y respuestas inicialmente aprobadas.

Tercero.

Cada aspirante deberá comparecer para rendir el ejercicio ante la Mesa que le ha sido señalada en la correspondiente relación definitiva de admitidos a las quince treinta horas (catorce treinta en Canarias), del sábado 28 de enero de 2012, provisto del documento de identificación con el que haya participado en la Prueba Selectiva, sea este el documento nacional de identidad, pasaporte o número de identificación de extranjeros (N.I.E.) y de bolígrafo de tinta indeleble. No está permitido el uso de teléfonos móviles dentro del recinto de examen, ni de cualquier otro dispositivo con capacidad de almacenamiento de información o posibilidad de comunicación mediante voz o datos, una vez iniciado el ejercicio y hasta el final del mismo. No está permitida la utilización de calculadoras.

Madrid, 30 de diciembre de 2011.—El Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, Francisco Valero Bonilla.